

El Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro – FNA está instituido para apoyar y asesorar a la Junta Directiva y al Fondo en la toma de decisiones relacionadas con la adopción y cumplimiento de las buenas prácticas empresariales y de gobierno corporativo. Su misión principal es que el Fondo sea una entidad guiada por los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.¹

El presente documento recoge los aspectos más relevantes de la gestión del Comité de Gobierno Corporativo durante la vigencia 2022.

I. GENERALIDADES

i. Aspectos Normativos

Reglamentación del Comité de Gobierno Corporativo del FNA vigentes en el 2022

Durante la vigencia 2022 el Comité desarrollo sus actividades en el marco de los Acuerdos que se relacionan a continuación, incluyendo el respectivo período durante el cual estuvieron vigentes, así:

Acuerdo	Epígrafe	Vigencia
2338 del 15 de octubre de 2020	"Por medio del cual se modifica el Reglamento de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro y se adopta el nuevo Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo"	15 octubre de 2020 modificado parcialmente a través del Acuerdo 2445 / 2021
2445 del 29 de diciembre de 2021	"Por el cual se modifica el Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro"	29 diciembre de 2021 al 31 de julio de 2022
2477 del 01 de agosto de 2022	"Por el cual se adopta el nuevo Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro"	01 de agosto de 2022 al 03 de febrero del 2023

Código de Gobierno Corporativo del FNA

Con el Acuerdo No. 2339 de 2020, se adoptó el Código de Gobierno Corporativo e integridad del Fondo Nacional del Ahorro, por medio del cual se busca reforzar el gobierno corporativo con medidas que fortalezcan la integridad y trazabilidad de las decisiones que se toman en el mismo, que garanticen la transparencia de estas y que optimicen el funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de sus funcionarios y administradores, para contribuir así a profundizar la confianza que en él tienen sus afiliados y la comunidad en general.

Es preciso mencionar que si bien el Acuerdo No. 2339 de 2020 fue derogado mediante Acuerdo No. 2517 del 03 de febrero de 2023 "Por el cual se adopta una nueva versión del Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo Nacional del Ahorro", el presente informe corresponde a las gestiones adelantadas en el 2022, por lo tanto, cuando en este documento se haga referencia al [Código] deberá entenderse como el Código de Gobierno Corporativo e integridad del Fondo Nacional del Ahorro que se encontraba vigente para el 2022.

¹ Descripción dada en los reglamentos del Comité de Gobierno Corporativo vigentes en el 2022 Acuerdos Nos. 2383 de 2020, 2445 de 2021 y 2477 de 2022.



ii. Integración del Comité y sesiones celebradas

Conforme con los reglamentos del Comité de Gobierno Corporativo, vigentes durante el 2022, la integración del Comité correspondió a la siguiente:



(4) INTEGRANTES

Representante del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la Junta Directiva

Tres (3) miembros independientes de la Junta elegidos por ella misma.

Según la información que consta en las actas de las sesiones adelantadas durante el 2022, estas contaron con la participación de los siguientes miembros:

MIEMBRO	ENTIDAD	SESIONES
Redy Adolfo López	Delegado del Director del DNP	36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 43
		No participó en la sesión 42
Ricardo Antonio	Representante principal de los	36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 -
Venegas Suárez	afiliados al FNA, designado por la	43 - 44
	Confederación General del	
	Trabajo – CGT.	
Adriana Maria Guillén	Representante Principal de la	36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 – 42
Arango	Asociación Nacional de Cajas de	
	Compensación Familiar –	No participó en la sesión 43
	ASOCAJAS	
Edwin Jaime Chirivi	Representante Principal de los	36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 -
Bonilla	Gremios de la Construcción	43 - 44
	CAMACOL	

Durante la vigencia del 2022 el Comité sesionó en Nueve (9) oportunidades de las cuales 6 fueron ordinarias y 3 correspondieron a extraordinarias.

- 1. Sesión ordinaria No. 36 del 20 de enero de 2022
- 2. Sesión extraordinaria No. 37 del 17 de febrero de 2022
- 3. Sesión extraordinaria No. 38 del 16 de marzo de 2022
- 4. Sesión ordinaria No. 39 del 24 de marzo de 2022
- 5. Sesión ordinaria No. 40 del 26 de mayo de 2022
- 6. Sesión ordinaria No. 41 del 21 de julio de 2022
- 7. Sesión extraordinaria No. 42 del 30 de agosto de 2022
- 8. Sesión ordinaria No. 43 del 22 de septiembre de 2022
- 9. Sesión ordinaria No. 44 del 24 de noviembre de 2022

El Doctor Edwin Jaime Chirivi Bonilla presidio las 9 sesiones adelantadas en el 2022.



iii. Consultoría Técnica Independiente - CTI

En el Título II del Código, Capitulo 2: "Mecanismos para fortalecer la gestión del gobierno corporativo", establecía en su sección I, la necesidad de contar con una Consultoría Técnica Independiente para apoyar a la Junta Directiva y el Comité de Gobierno Corporativo en todos los asuntos relacionados con el gobierno corporativo del Fondo, por tal razón, el Fondo adelantó un proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria por Méritos, producto del cual se suscribió el contrato No. 060 de 2021 con la firma OVAL CONSULTORÍA GERENCIAL SAS, el cual tenía por objeto "Prestar los servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la junta directiva y del comité de gobierno corporativo del fondo nacional del ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del FNA, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales."

Este contrato tuvo inicio el 02 de julio de 2021; no obstante, el 25 de febrero de 2022 la firma OVAL CONSULTORÍA GERENCIAL SAS mediante oficio suscrito por la representante legal indicó:

"En virtud de la reunión que sostuvimos en su oficina el pasado veinticuatro (24) de febrero del año en curso, dentro de la cual, conjuntamente se revisó y analizó el objeto y alcance del contrato de consultoría, se acordó entre las partes estudiar la posibilidad de terminar por mutuo acuerdo de manera anticipada la ejecución de dicho contrato. Como consecuencia de lo expresado, la firma OVAL CONSULTORÍA GERENCIAL SAS, con NIT 830.069.752-9 entidad a la cual represento, estima conducente la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de que el Fondo Nacional del Ahorro igualmente lo considere pertinente, quedamos en espera del documento de acuerdo bilateral de terminación para la revisión y firma respectiva".

En atención a esto, mediante formato de justificaciones para prórroga, adición presupuestal y/o modificación de los contratos, de fecha primero (1) de marzo de 2022, la Secretaria General, actuando como supervisora del contrato, solicitó a la Gerencia de Contratación adelantar las gestiones pertinentes para terminar de manera anticipada el contrato 060 de 2021, indicando lo siguiente "Considerado que el 25 de febrero de 2022 el CONTRATISTA manifestó su intención de dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, esta Secretaría General en su calidad de área supervisora procedió a validar la solicitud encontrando que la misma es pertinente, es por ello que en los términos del numeral 28, literal a, del Anexo de Condiciones Generales, solicita dar por terminado anticipadamente el contrato 060 de 2021 suscrito con OVAL CONSULTORÍA GERENCIAL SAS a partir de la fecha."

Por lo anterior, el 02 de marzo de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II el ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 60 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OVAL CONSULTORÍA GERENCIAL SAS.

Es de anotar que en sesión 39 del 24 de marzo de 2022 la secretaría general informó al Comité de Gobierno Corporativo sobre la terminación anticipada del contrato en mención.

Gestiones adelantadas frente a la terminación anticipada del contrato

a. Identificación de aspectos a mejorar

Desde la terminación del contrato, la Secretaría General empezó a estructurar la nueva contratación de la Consultoría Técnica Independiente; tarea que inicia con la identificación



de los aspectos a mejorar en la nueva contratación teniendo como base la experiencia tenida a través del Contrato No. 060 de 2021.

Entre las oportunidades de mejora se identificaron las siguientes:

- · Fortalecimiento en la descripción del servicio a prestar. Se identificó que era necesario fortalecer el alcance de las especificaciones del servicio con el fin de que quien preste el servicio de CTI tenga claridad de los entregables o productos finales que espera recibir la Entidad con el servicio; factor que ayuda a tener una asertiva comunicación con el contratista, lo cual recae en una oportuna ejecución del contrato.
- Acuerdos de Niveles de Servio ANS: Como quiera que este es un servicio importancia estratégica para la entidad y que este se prestará durante cuatro años, se encontró pertinente fijar niveles y condiciones medibles en las condiciones de calidad, efectividad y oportunidad de la prestación del servicio, los cuales no se pactaron en la primera contratación.

Es preciso anotar que, conforme con lo dispuesto en el artículo trigésimo séptimo del Acuerdo No. 2383 de 2021 "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo", "(...) no se podrán aprobar vigencias futuras el último año en que termina el periodo de gobierno, hasta el 6 de agosto de dicho año. (...)" por tal razón, del 02 de marzo al 06 de agosto del 2022 no era posible solicitar vigencias futuras para atender esta contratación.

- b. Solicitudes ante Junta Directiva y otras gestiones.
- Considerando que en el Acuerdo No. 2339 de 2020 se indicó que el contrato con quien preste el servicio de Consultoría Técnica Independiente tendrá un plazo fijo de cuatro años, que no puede coincidir con el periodo constitucional de la rama ejecutiva del orden nacional, se solicitó en sesión de Junta Directiva No. 971 del 30 de agosto de 2022 excepcionar parcialmente la aplicación del numeral que dispone que la consultoría debe contratarse por cuatro años y en su lugar autorizar la contratación por dos años.

Al respecto la Junta Directiva mediante Acuerdo 2487 de 2022 autorizó "Excepcionar parcialmente la aplicación del numeral 4 de la Sección I, Capítulo 2, TITULO II del Código de Gobierno Corporativo, Acuerdo 2339 de 2020 en lo relacionado con el plazo de cuatro (4) años previsto para el contrato de la Consultoría Técnica Independiente de que trata el Código. En su lugar y únicamente para el contrato de la consultoría Técnica que se celebrará en el presente año el plazo será de dos (2) años.".

- Con la autorización de la Junta Directiva, el 05 de octubre la secretaría general solicitó a la Gerencia de contratación adelantar un estudio de mercado para contratar la consultoría técnica independiente.
- En Junta Directiva del 28 de noviembre de 2022 se presentó el estado de la consultoría técnica independiente y se solicitó autorizar que la evaluación que debe realizar la Junta Directiva respecto de su propia gestión se adelantará en el 2023 una vez se contará con el contrato de la consultoría técnica independiente, a fin de que la consultoría apoye la estructuración de la evaluación.
- Finalmente, a fin de contar con una efectiva contratación de la Consultoría Técnica independiente, en sesión de Junta Directiva No. 976 del 19 de diciembre se informó a la Junta que se compartiría para sus comentarios, observaciones y/o



retroalimentaciones la ficha técnica de la consultoría Técnica Independiente. Así las cosas, conforme con el compromiso, el 20 de diciembre se remitió a los miembros de la Junta Directiva, la ficha técnica de la consultoría Técnica Independiente.

II. CUMPLIMIENTO FUNCIONES COMITÉ GOBIERNO CORPORATIVO

En cumplimiento de sus funciones, el Comité de Gobierno Corporativo conoció y recomendó los siguientes temas, entre ellos, se relacionan algunos aspectos de la implementación de las medidas contenidas en el Código de Gobierno Corporativo y, en general, sobre la implementación de todas las medidas anticorrupción y de gobierno corporativo aplicables al FNA.

Subnumeral	FUNCIONES DEL COMITÉ DESCRITAS EN EL NUM 3 DE LOS ACUERDOS 2445 Y 2477 ² Disposición	DECISIONES TOMADAS	COMITÉ
1	Revisar de manera preliminar los asuntos que deban ser sometidos a la consideración de la Junta en relación con los literales a, b, d, e, f, h, i, j bajo el literal E del artículo 7 del Acuerdo 2229 de 2018.	El Comité revisó el reporte de los criterios de independencia del Auditor Interno del FNA que fue presentado por la Oficina de Control Interno (literal h).	Sesión No. 39 del 24 de marzo de 2022
		El comité analiza y recomienda presentar ante la Junta Directiva la actualización de los estatutos del FNA, así como su nueva estructura - (literal i).	Sesión No. 40 del 26 de mayo de 2022
2	Someter a consideración de la Junta proyectos para las correspondientes decisiones, con el fin de facilitar las deliberaciones de la Junta en relación con la adopción y cumplimiento de reglas y políticas de gobierno corporativo de la entidad. En particular:		
	i. Recomendar a la Junta y al Fondo la adopción de prácticas y medidas de mejoramiento de gobierno corporativo, y en general sobre las materias que considere relevantes para el buen funcionamiento del Fondo. El Comité podrá ordenar que estas recomendaciones se publiquen en el sitio web oficial del Fondo.	Conforme lo verificado en las actas de los comités no se evidenció que el Comité presentara recomendaciones puntuales a la Junta y al Fondo para la adopción de prácticas y medidas de mejoramiento de gobierno corporativo	
	ii. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos, Código de Gobierno Corporativo e Integridad y reglamento de órganos de gobierno, y presentar a la Junta proyectos con las modificaciones, actualizaciones y	El Comité recomendó presentar ante la Junta Directiva la modificación al Acuerdo No. 2339 de 2020 relacionada con la evaluación externa bienal.	Sesión No. 37 del 17 de febrero de 2022

² Se aclara en los dos acuerdos las funciones son las mismas.

_



Subnumeral	FUNCIONES DEL COMITÉ DESCRITAS EN EL NUM 3 DE LOS ACUERDOS 2445 Y 2477 ² Disposición	DECISIONES TOMADAS	COMITÉ
	derogatorias de las disposiciones relacionadas con el gobierno corporativo, con el fin de facilitar las deliberaciones de esta última en relación con estos asuntos.	Esta modificación versó sobre algunos requisitos establecidos en el Código para la contratación de la evaluación externa bienal, así como la oportunidad en que debía iniciarse la contratación.	
		El Comité evalúa la propuesta de ajustar el Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, y recomienda presentarla ante la Junta Directiva.	Sesión No. 41 del 21 de julio de 2022
		El Comité evalúa la propuesta presentada por la Secretaría General de excepcionar el Acuerdo No. 2339 de 2020 en lo concerniente al plazo de la contratación de la Consultoría Técnica Independiente, y recomienda presentar dicha propuesta ante la Junta Directiva para su aprobación.	Sesión No. 42 del 30 de agosto de 2022
	iii. Presentar a la Junta informes o propuestas en relación con la política de gestión de denuncias, conflictos de interés y conductas antiéticas que considere, ameritan ser sometidas al conocimiento y deliberación de la Junta.		
3	Asegurarse de la adecuada difusión y socialización de las políticas de gobierno corporativo	El Comité recibió el informe presentado por la Gerencia de Gestion Humana respecto de los resultados de la encuesta realizada para conocer el nivel de conocimiento y/o apropiación del Acuerdo 2339 de 2020 - Política de Transparencia en los colaboradores del FNA.	Sesión No. 39 del 24 de marzo de 2022
		El Comité recibió el informe presentado por la Dirección de Transparencia respecto de las capacitaciones adelantadas al interior del FNA frente a temas de transparencia.	Sesión No. 43 del 22 de septiembre 2022
4	Conocer el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo antes de su publicación y emitir su concepto no vinculante si lo considera pertinente. El ejercicio de esta función en	El Comité dio por recibido el informe presentado por el Grupo de Contratación (Hoy Gerencia de Contratación) respecto del	Sesión No. 40 del 26 de mayo de 2022



Subnumeral	FUNCIONES DEL COMITÉ DESCRITAS EN EL NUM 3 DE LOS ACUERDOS 2445 Y 24772	DECISIONES TOMADAS	COMITÉ
	ningún caso supondrá determinar el contenido del PAA o coadministrar en materia contractual, sino emitir recomendaciones no obligatorias en relación con la sostenibilidad de la actividad contractual de la entidad. Adicionalmente, el Comité de Gobierno Corporativo deberá velar porque su revisión se ajuste al cronograma y los tiempos presupuestados para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones. El Comité se reunirá de manera extraordinaria si es necesario para	cumplimiento del PAA del 2021 y el avance de enero a abril de 2022. El Comité dio por recibido el informe presentado por con corte al 31 de octubre de 2022.	Sesión No. 44 del 25 de noviembre de 2022
5	cumplir con lo aquí dispuesto. Revisar las propuestas de modificación del Manual de Contratación del Fondo antes de que sean sometidas a la consideración de la Junta, y presentar formalmente a esta última las propuestas que tenga de modificaciones que considere necesario hacer al Manual de Contratación, para su aprobación.	El Comité recomendó presentar ante la Junta Directiva la solicitud de excepcionar el numeral 5.3. del Manual de Contratación para adelantar una eventual adición a un contrato Los miembros del Comité de Gobierno Corporativo recomiendan por unanimidad presentar ante la Junta Directiva una excepción al Manual de Contratación, siempre y cuando se cuente con el concepto del Comité de Contratación, donde se aclare que no existe dentro del manual de contratación una posibilidad distinta para cubrir las contingencias presentadas.	Sesión No. 38 del 16 de marzo de 2022 Sesión No. 42 del 30 de agosto de 2022
6	Solicitar a cualquier dependencia del Fondo la información que requiera para el desempeño de sus funciones.	presentadas.	
7	Solicitar discrecionalmente al Fondo los informes de contratación que considere pertinente sobre procesos contractuales estratégicos de este, de manera general, y hacer recomendaciones a la Junta y al Fondo sobre la materia.		
8	Sugerir a la Junta y/o al Fondo que adopte programas y/o mecanismos específicos de control dirigidos a prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta en el ejercicio de la actividad contractual y de la ejecución de las inversiones o recursos del Fondo.		



Subnumeral	FUNCIONES DEL COMITÉ DESCRITAS EN EL NUM 3 DE LOS ACUERDOS 2445 Y 2477 ² Disposición	DECISIONES TOMADAS	COMITÉ
9	Recomendar al Fondo y/o a la Junta que haga las modificaciones que considere necesarias a los formatos y procedimientos de contratación de los contratos del Fondo para asegurar su transparencia y buen manejo, sin limitación alguna de cuantía ni de objeto.		
10	Recomendar a la Junta y/o al Fondo que adopte las medidas que considere necesarias sobre el manejo de las quejas, peticiones y/o reclamaciones de los afiliados y contratistas de este último, para lo cual podrá hacer los planteamientos que sean del caso sobre su manejo.		
11	Hacer seguimiento a la adopción de las recomendaciones que le haya hecho a la Junta y al Fondo sobre las materias de su competencia, y emitir opiniones por escrito sobre cualquier información que conozca en relación con eventuales hechos o conductas de las personas que tengan obligaciones relacionadas con el buen gobierno del Fondo, incluyendo - entre otros- a los Servidores Públicos, contratistas y oferentes, de este, o sobre cualquier otra persona natural o jurídica que intervenga directa o indirectamente en el funcionamiento operativo, financiero, técnico y/o comercial de la entidad. El Comité podrá ordenar que estas opiniones sean publicadas en la página web del Fondo. Hacer seguimiento cuando lo considere relevante para asegurar el buen gobierno del	El Comité conoció y dio por recibidos los informes que presentó la división de	Sesión No. 40 del 26 de mayo
	Fondo a los presupuestos de gasto y de inversión aprobados de este, y emitir sobre estos los informes, recomendaciones u opiniones que considere convenientes. El Comité podrá ordenar que estas opiniones sean publicadas en la página web del Fondo.	presupuesto (Hoy gerencia de presupuesto) respecto al seguimiento realizado al presupuesto de ingresos y gastos.	de 2022 Sesión No. 43 del 22 de septiembre de 2022 Sesión No. 44 del 25 de noviembre de 2022



Subnumeral	FUNCIONES DEL COMITÉ DESCRITAS EN EL NUM 3 DE LOS ACUERDOS 2445 Y 2477 ² Disposición	DECISIONES TOMADAS	COMITÉ
13	Hacer seguimiento estratégico, discrecional y selectivo de la implementación de la política de conflictos de interés del Fondo, con base en un informe que la Gerencia de Antifraudes le presentará cada seis (6) meses sobre este asunto o cuando de manera extraordinaria se le solicite.	El Comité conoció y dio por recibido el informe que presentó la Secretaría General respecto del cumplimiento del diligenciamiento del formato de conflictos de interés por parte de los miembros de la Junta Directiva.	Sesión No. 38 del 16 de marzo de 2022
	El Comité podrá emitir recomendaciones puntuales sobre esta información y sobre casos que considere relevantes para la política de integridad del Fondo, para lo cual podrá solicitar a la Gerencia de Antifraudes la información adicional que considere	El Comité dio por recibido el informe presentado por la gerencia de antifraudes respecto de las gestiones adelantadas para la implementación de la política de conflictos de interés.	Sesión No. 40 del 26 de mayo de 2022
	necesaria, sin menoscabo de la reserva o de la protección de datos personales.	El Comité dio por recibido el informe presentado por la gerencia de antifraudes respecto del reporte de conflictos de interés correspondiente al primer semestre del 2022	Sesión No. 43 del 22 de septiembre de 2022
		El Comité dio por recibido el informe presentado por la Dirección de Transparencia respecto del avance en la implementación de la política de conflictos de interés.	Sesión No. 44 del 25 de noviembre de 2022
14	Recomendar a la Junta Directiva la aprobación, y la modificación cuando lo considere necesario, del procedimiento de reporte a través de los canales de denuncias dispuestos por el Fondo y que pondrá a disposición de sus Servidores Públicos, contratistas, oferentes y afiliados.		
15	Evaluar el informe que le presentará cada año a la Gerencia de Antifraudes del Fondo sobre la situación general de las denuncias que hayan sido recibidas el año anterior, comenzando en el primer trimestre del 2021,	El Comité dio por recibido el informe presentado por la Gerencia Antifraudes de las denuncias recibidas en el 2021	Sesión No. 39 del 24 de marzo de 2022
	con base en indicadores tales como el número de denuncias recibidas, número de denuncias descartadas, número de denuncias investigadas, número de denuncias sobre las que se produjo alguna decisión y clasificación de los motivos de las	El Comité dio por recibido el informe de denuncias recibidas del trimestre de Feb – Mar – Abril de 2022 presentado por la Gerencia Antifraudes	Sesión No. 40 del 26 de mayo de 2022



Subnumeral	FUNCIONES DEL COMITÉ DESCRITAS EN EL NUM 3 DE LOS ACUERDOS 2445 Y 2477 ² Disposición	DECISIONES TOMADAS	COMITÉ
	denuncias, y hacer seguimiento con base en este informe a tipos o casos específicos de	El Comité dio por recibido el informe de denuncias recibidas del primer	Sesión No. 43 del 22 de
	denuncias que por su carácter e importancia considere que merecen tal seguimiento de	semestre de 2022 presentado por la Gerencia Antifraudes	septiembre de 2022
	manera estratégica, selectiva y discrecional, con el fin de hacer recomendaciones a la Junta y al Fondo sobre el funcionamiento de los canales de denuncias o tomar las decisiones que considere pertinentes en el marco de sus competencias.	El Comité dio por recibido el informe de denuncias recibidas a 31 de octubre de 2022 presentado por la Gerencia Antifraudes	Sesión No. 44 del 25 de noviembre de 2022
	El Comité podrá pedir el informe mencionado en cualquier momento de manera extraordinaria, así como pedir a la Gerencia de Antifraudes información adicional y hacer recomendaciones sobre denuncias concretas, manteniendo siempre la reserva debida y suscribiendo acuerdos de confidencialidad de ser necesario.		
16	Hacer un Informe Anual de Gobierno Corporativo donde se incluirá un capítulo en el que se explique la forma como se han implementado las medidas contenidas en el Código de Gobierno Corporativo, y en general, sobre la implementación de todas las medidas anticorrupción y de gobierno corporativo aplicables al FNA. Este informe será publicado en la página web del Fondo inmediatamente sea entregado por el Comité a la Junta Directiva del Fondo.	La Secretaría General presentó el proyecto del informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente a la vigencia 2021. El Comité recomendó presentarlo para aprobación de la Junta Directiva.	Sesión No. 40 del 26 de mayo de 2022
17	Preparar la autoevaluación que deberán contestar los miembros de la Consultoría Técnica Independiente, y publicar las conclusiones que surjan de estas autoevaluaciones en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Fondo. Con este fin el Comité podrá solicitar apoyo técnico de las dependencias del Fondo que correspondan, según sus funciones.		
18	Responder las preguntas que preparará la Consultoría Técnica Independiente para efectos de la autoevaluación de la Junta Directiva, e incluir sus resultados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.	Teniendo en cuenta que el contrato con la CTI terminó de manera anticipada y que dicha Consultoría es quien apoyara la construcción de la metodología para la autoevaluación que debe realizar la Junta respecto de su propia gestión, la Secretaria General presentó propuesta	Sesión No. 44 del 25 de noviembre de 2022



Subnumeral	FUNCIONES DEL COMITÉ DESCRITAS EN EL NUM 3 DE LOS ACUERDOS 2445 Y 2477 ² Disposición	DECISIONES TOMADAS	COMITÉ
		para que dicha autoevaluación se efectué en el 2023, los miembros del Comité recomendaron llevar a Junta Directiva la propuesta de efectuar la autoevaluación en el año 2023.	
19	Fijar indicadores de gobierno corporativo para evaluar la implementación de los mecanismos de gobierno corporativo que ha adoptado el Fondo en su Código de Gobierno Corporativo e Integridad. Estos indicadores podrán ser tenidos en cuenta en la evaluación externa bienal del gobierno corporativo del Fondo a la que se refiere la Sección 2 del Capítulo 2 del Título II del Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo.	El comité evaluó y aprobó el Indicador de Gobierno Corporativo que fue presentado por la CTI – Oval Consultoría Gerencial S.A.S Este indicador se planteó a través del desarrollo de cuatro pilares: Transparencia, Control, Relación de Stakerholders y Efectividad órgano de Gobierno Corporativo	Sesión No. 36 del 20 de enero de 2022
20	Monitorear el desempeño de los indicadores de gobierno corporativo del Fondo, hacer seguimiento y evaluar de manera permanente la puesta en marcha de los mecanismos de gobierno corporativo vigentes en el Fondo, e incluir los resultados de esta evaluación en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Para estos efectos el Comité podrá pedir al Fondo la información que considere oportuna y hacer los informes y cuestionarios que considere necesarios.		
21	Solicitar apoyo de las dependencias del Fondo para que difundan a través de los medios que consideren efectivos el funcionamiento de los canales de denuncias, como mecanismos de transparencia que permitan dar a conocer al público los canales previstos por el FNA, sus características y garantías.		
22	Velar por que las modificaciones al esquema de gobierno corporativo del Fondo o las medidas propias de su implementación no desconozcan ni disminuyan el alcance de los estándares, prácticas y principios mínimos de gobierno corporativo con los que se haya comprometido el Fondo.		
23	Las demás funciones que establezca en su cabeza el Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo.	El Comité recibió el informe de las recomendaciones presentadas por la CTI – Oval Consultoría Gerencial frente a los informes de a) conflictos de	Sesión No. 36 del 20 de enero de 2022



Subnumeral	FUNCIONES DEL COMITÉ DESCRITAS EN EL NUM 3 DE LOS ACUERDOS 2445 Y 2477 ² Disposición	DECISIONES TOMADAS	COMITÉ
		interés, b) Gestión de denuncias c) Implementación de acceso a la información de criterios diferenciales d) Informe de peticiones de información presentado por la Gerencia de PQRS	
		El Comité conoció los reportes del seguimiento realizado a los préstamos hechos a los cargos directivos del FNA y miembros Junta Directiva FNA	Sesión No. 38 del 16 de marzo de 2022 Sesión No. 43 del 22 de septiembre de 2022
			Sesión No. 44 del 25 de noviembre de 2022
		El Comité conoció y dio por recibido el informe del estado de la gestión de peticiones de la información de la Entidad presentado por la gerencia de PQRS.	Sesión No. 39 del 24 de marzo de 2022 Sesión No. 43 del 22 de septiembre de 2022
		El Comité conoció y dio por recibido el informe del estado de la información publicada presentada por la Dirección de Transparencia	Sesión No. 43 del 22 de septiembre de 2022

III. PRINCIPALES CONCLUSIONES

El Comité ha apoyado a la Junta Directiva en el estudio preliminar de los asuntos que deben ser sometidos a su consideración, facilitando así la toma de decisiones.

Durante la vigencia 2022 se adelantaron gestiones importantes frente a la difusión y socialización de las políticas de Gobierno Corporativo.



Si bien, el comité analizó las propuestas que fueron puestas a su consideración, durante el 2022 no formuló propuestas conducentes a mejorar el Gobierno Corporativo del Fondo, por lo tanto se considera importante fortalecer el desarrollo de esta función con el apoyo de la CTI.

De igual forma, aunque se presentó para conocimiento del Comité el seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, no se identificó que se presentará dicho plan previo a su publicación ante el mencionado comité. Vale la pena señalar que esta actividad fue prevista en el plan de trabajo del Comité de la actual vigencia, con lo cual, si bien no se subsana la situación presentada en el 2022, esta refleja una mejora importante en el seguimiento que se debe hacer a los temas que deben ser sometidos a consideración del precitado comité.

Se debe reforzar el monitoreo que se hace al desempeño de los indicadores de Gobierno Corporativo los cuales fueron aprobados por el Comité. Esta actividad esta será apoyada por CTI.

Finalmente, se concluye que es de vital importancia priorizar la Contratación de la Consultoría Técnica Independiente, pues su función como lo establece el Código es la de apoyar a la Junta Directiva y al Comité de Gobierno Corporativo en todos los asuntos relacionados con el gobierno corporativo del Fondo, así como en las demás tareas relacionadas con las funciones generales de la Junta que esta le encarque.